

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'30 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1883-84.

RELACION de los individuos que han sido apremiados y fincas embargadas por virtud de lo dispuesto en la Ley de 13 de Junio de 1878.

Folio	NOMBRE DEL COMPRADOR.	CLASE de la finca.	Procedencia.	Número del Inventario.	TÉRMINO.	PLAZOS.	FECHA DEL VENCIMIENTO.			Importe. Pts. cénts.	FECHA DEL APREMIO.			OBSERVACIONES.
							Día.	MES.	Año.		Día.	MES.	Año.	
345	Gregorio Preciado	Rústica	Clero	355	Peralejo	19	28	Setiembre.	83	30	13	Octubre	83	Pagó en 24 de Octubre de 1883.
354	Clemente González	idem.	idem.	723	Valdepiélagos	19	29	idem.	idem.	140	id.	idem.	id.	Embargada la finca y tramitándose el expediente de apremio.
349	Isidoro González	idem.	idem.	419	Pedrezuela	19	28	idem.	idem.	6'88	id.	idem.	id.	Idem id. id. id.
142	Vicente Nieto	idem.	idem.	1.097	El Molar	14	21	idem.	idem.	7	id.	idem.	id.	Pagó en 5 de Noviembre de 1883.
201	Eustaquio Valdorrey	idem.	idem.	435	Collado	19	9	idem.	idem.	400'02	id.	idem.	id.	Pagó en 10 de Octubre de id.
342	Pedro Pelayo	idem.	idem.	697	Talamanca	16 á 19	27	idem.	80 á 83	400	id.	idem.	id.	Embargadas estas fincas, según acta fecha 21 de Octubre de 1883, el expediente en tramitación.
343	El mismo	idem.	idem.	653	idem.	17 á 19	27	idem.	81 á 83	38'64	id.	idem.	id.	
344	El mismo	idem.	idem.	699	idem.	19	27	idem.	1883	168'75	id.	idem.	id.	
264	Dionisio Alcázar	idem.	idem.	577	Villarejo	19	16	idem.	idem.	25'31	id.	idem.	id.	
266	El mismo	idem.	idem.	602	idem.	19	16	idem.	idem.	30'38	id.	idem.	id.	
267	Francisco Alcázar	idem.	idem.	601	idem.	19	16	idem.	idem.	40'94	id.	idem.	id.	Pagadas en 18 de Octubre de 1883.
268	El mismo	idem.	idem.	584	idem.	19	16	idem.	idem.	8'44	id.	idem.	id.	
221	José Domingo	idem.	idem.	587	idem.	12	24	idem.	idem.	20'55	id.	idem.	id.	
222	El mismo	idem.	idem.	595	idem.	12	23	idem.	idem.	74'05	id.	idem.	id.	Pagadas en 29 de id.
323	Andrés Alcázar	idem.	idem.	1.018	idem.	6.º á 9.º	5	idem.	80 á 83	701'60	id.	idem.	id.	Anulada la venta de estas fincas, según expediente de excepción promovido por D. Bernardo del Amo.
324	El mismo	idem.	idem.	1.020	idem.	6.º á 9.º	5	idem.	idem.	1.043'20	id.	idem.	id.	
341	José Domingo	idem.	idem.	586	idem.	19	12	idem.	82	44'84	id.	idem.	id.	Pagó en 29 de Octubre de 1883.
407	Francisco Velasco	idem.	idem.	1.031	Colmenar Oreja	4.º á 7.º	3	idem.	80 á 83	570'20	id.	idem.	id.	Embargada y propuesta la quiebra en 19 de Febrero de 1884.
191	Eugenio Mingo	idem.	idem.	177	idem.	19	6	idem.	83	13'75	id.	idem.	id.	Pagó en 2 de Noviembre de 1883.
178	Felipe Carrero	Urbana	idem.	23	idem.	18	29	idem.	idem.	23'25	id.	idem.	id.	Pagó en 20 de Octubre de id.
105	Domingo Herrero	Rústica	idem.	1.082	idem.	5.º al 7.º	3	idem.	81 á 83	453'45	id.	idem.	id.	Embargada y propuesta quiebra en 19 de Febrero de 1884.
406	El mismo	idem.	idem.	1.088	idem.	7.º	3	idem.	83	15'05	id.	idem.	id.	Pagó en 1.º de Diciembre de 1883.
53	Clemente Navarro	idem.	idem.	682	Navalcarnero	14	16	idem.	idem.	11'25	id.	idem.	id.	Pagó en 29 de Octubre de id.
153	Lorenzo Asenjo	Censo	idem.	1.803	Villamanta	5.º	19	idem.	idem.	27'50	id.	idem.	id.	Pagó en 27 de id. de id.
366	Vicente Ventura	Rústica	idem.	455	Fresnedillas	19	29	idem.	idem.	83'75	id.	idem.	id.	Pagó en 7 de Noviembre de id.
171	Rafael Carrillo	idem.	idem.	1.276	Meco	19	3	idem.	idem.	5'19	id.	idem.	id.	Pagó en 14 de Enero de 1884.
243	Juan de Larrazabal	idem.	idem.	1.280	idem.	19	3	idem.	idem.	25	id.	idem.	id.	Pagó en id. de id.
181	Ceferino Martín	idem.	idem.	1.244	Valdetorres	16 á 19	5	idem.	80 á 83	176'04	id.	idem.	id.	Embargada la finca en curso el expediente.
214	Francisco Acevedo	idem.	idem.	1.239	idem.	19	10	idem.	83	11'26	id.	idem.	id.	Pagó en 15 de Octubre de 1883.
225	Romualdo Sanz	idem.	idem.	373	Oteruelo	19	12	idem.	idem.	7'63	id.	idem.	id.	Pagó en 19 de id. de id.
138	Pedro Maderuelo	idem.	idem.	27	Alcalá	18	24	idem.	idem.	75	id.	idem.	id.	Pagó en 24 de Noviembre de id.
84	Dionisio Rajas	idem.	idem.	2.257	idem.	15	26	idem.	idem.	18'75	id.	idem.	id.	
82	El mismo	idem.	idem.	2.255	idem.	15	26	idem.	idem.	12'50	id.	idem.	id.	Pagó en 30 de Octubre de id.
335	Agustín Monedero	idem.	idem.	2.549	Villalvilla	9	25	idem.	idem.	175'20	id.	idem.	id.	Pagó antes de expedirse el apremio.
165	Ramón García	idem.	idem.	1.864	Ajalvir	18	25	idem.	idem.	88'75	id.	idem.	id.	
466	El mismo	idem.	idem.	4.339	idem.	18	id.	idem.	idem.	11'25	id.	idem.	id.	
467	El mismo	idem.	idem.	4.810	idem.	18	id.	idem.	idem.	17'50	id.	idem.	id.	Pagadas en 18 de Octubre de 1883.
468	El mismo	idem.	idem.	4.841	idem.	18	id.	idem.	idem.	16'25	id.	idem.	id.	
169	El mismo	idem.	idem.	4.842	idem.	18	id.	idem.	idem.	32'50	id.	idem.	id.	
15	Eugenio Sanz	Urbana	idem.	68	Oteruelo	2.º y 3.º	1.º	idem.	82 y 83	202'60	id.	idem.	id.	Tramitándose el expediente.
415	Juan Martín	Rústica	idem.	472	Fuente el Saz	19	24	idem.	83	137'51	id.	idem.	id.	Idem id. id.
419	Joaquín Fernández	idem.	idem.	1.752	Leganés	5.º al 7.º	12	idem.	81 á 83	60	id.	idem.	id.	Pendiente de la presentación del expediente.

Libro...	Folio...	NOMBRE DEL COMPRADOR.	CLASE de la finca	Procedencia	Número del Inventario	TÉRMINO.	PLAZOS.	FECHA DEL VENCIMIENTO.			Importe. Pts. cénts.	FECHA DEL APREMIO.			OBSERVACIONES.
								Día.	MES.	Año.		Día.	MES.	Año.	
	122	Luis Gutiérrez.	Rústica	Clero.	385	Zarzalejo.	7	17	idem.	83	17'10	id.	idem.	id.	Pagó en 13 de Octubre de 1883.
	147	Antonio Díaz Quintana.	Censo	idem.	2	Madrid.	4	25	idem.	idem.	77	id.	idem.	id.	Pagó en 23 de id. de id.
	125	Luis Gutiérrez.	Rústica	idem.	360	Peralejo.	2	7	idem.	idem.	37	id.	idem.	id.	Pagó en 13 de id. de id.
	172	León del Río.	idem.	idem.	1.275	Meco	16 a 19	3	idem.	80 a 83	20'76	id.	idem.	id.	Tramitándose el expediente.
	280	Nicolás Herranz.	idem.	idem.	147	La Alameda.	18 y 19	19	idem.	82 y 83	22'50	id.	idem.	id.	Pagó en 13 de Diciembre de 1883.
	281	Benito Arias.	idem.	idem.	721	Valdepiélagos.	19	17	idem.	83	7'63	id.	idem.	id.	Pagó en 27 de Octubre de id.
	282	El mismo.	idem.	idem.	722	idem.	19	17	idem.	idem.	18'75	id.	idem.	id.	Pagó en 26 de id. de id.
	383	El mismo.	idem.	idem.	720	idem.	19	17	idem.	idem.	45	id.	idem.	id.	Idem id. id.
	336	Cayo Rubio.	idem.	idem.	202	La Alameda.	16 y 17	24	idem.	idem.	37'63	id.	idem.	id.	Pagó en 11 y 22 de Febrero de 1884.
	123	José García Biescas.	idem.	idem.	500	El Alamo.	17	id.	idem.	idem.	9'38	id.	idem.	id.	Pagó en 19 de Enero de id.
	124	El mismo.	idem.	idem.	465	idem.	17	id.	idem.	idem.	6	id.	idem.	id.	Pagó en 26 de id. de id.
	344	Raimundo Gómez.	idem.	idem.	529	Getafe.	19	12	idem.	idem.	26'58	id.	idem.	id.	Pagó en 29 de Octubre de 1883.
	200	Isidoro Martín.	idem.	idem.	1.372	Fuenlabrada.	12	4	idem.	idem.	31'05	id.	idem.	id.	
	201	El mismo.	idem.	idem.	1.369	idem.	12	5	idem.	idem.	15	id.	idem.	id.	Pagadas en 15 de id. de id.
	202	El mismo.	idem.	idem.	1.368	idem.	12	id.	idem.	idem.	45'33	id.	idem.	id.	
	203	El mismo.	idem.	idem.	1.374	idem.	12	id.	idem.	idem.	20	id.	idem.	id.	
	214	Eustaquio Hernández.	idem.	idem.	1.373	idem.	12	21	idem.	idem.	20'30	id.	idem.	id.	
	229	Victoriano Escolar.	idem.	idem.	1.354	idem.	12	25	idem.	idem.	20	id.	idem.	id.	Pagadas en 22 de id. de id.
	231	El mismo.	idem.	idem.	1.361	idem.	12	id.	idem.	idem.	19'05	id.	idem.	id.	
	148	Juan Cuni.	Urbana.	idem.	90	Madrid.	14	27	Setiembre	83	2.251'50	15	Octubre.	83	Pagó en 7 de Noviembre de 1883.
	343	Pío Abad.	Rústica.	idem.	1.550	Valdemoro.	8.º y 9.º	30	Octubre.	82 y 83	30	5	Noviembre	id.	Tramitándose el expediente de apremio.
	344	El mismo.	idem.	idem.	1.025	Villarejo.	9.º	id.	idem.	83	123'60	id.	idem.	id.	Pagó en 26 de Noviembre de 1883.
	345	El mismo.	idem.	idem.	1.553	Valdemoro.	8.º y 9.º	id.	idem.	82 y 83	30	id.	idem.	id.	Tramitándose el expediente de apremio.
	348	El mismo.	idem.	idem.	1.560	Navalcarros.	8.º y 9.º	id.	idem.	idem.	100	id.	idem.	id.	Idem id. id.
	95	Pelipe Mingo.	Urbana.	idem.	135	Madrid.	10	9	idem.	idem.	666	id.	idem.	id.	Pagó en 12 de Noviembre de 1883.
	99	El mismo.	idem.	idem.	130	idem.	10	21	idem.	idem.	580	id.	idem.	id.	Pagó en id. de id.
	157	Juan C. de Larión.	Censo.	idem.	21	idem.	4.º	9	idem.	idem.	493'62	6	idem.	id.	Pagó en 15 de id. id.
	155	Victoriano Collado.	idem.	idem.	1.802	Barajas.	4.º y 5.º	1.º	idem.	82 y 83	66'80	13	idem.	id.	Pagó en 29 de id. id.
	132	Pedro Paredes.	Rústica.	idem.	497	Navalcarnero.	17	15	idem.	83	7'63	id.	idem.	id.	Pagó en 24 de id. id.
	161	Eugenio Martín.	idem.	idem.	818	Colmenar Arroyo.	3.º y 4.º	27	idem.	82 y 83	219'20	id.	idem.	id.	Tramitándose el expediente de apremio.
	139	Eugenio Fernández.	idem.	idem.	466	Navalcarnero.	17	16	idem.	83	34'63	id.	idem.	id.	Pagó en 26 de Noviembre de 1883.
	141	Sandal'o Portillo.	idem.	idem.	490	idem.	15 a 17	20	idem.	81 a 83	101'25	id.	idem.	id.	Tramitándose el expediente de apremio.
	150	León Nieto.	idem.	idem.	476	El Alamo.	15 a 17	21	idem.	idem.	61'80	id.	idem.	id.	Idem id. id.
	339	Agustín Pérez.	idem.	idem.	1.548	Torrejón.	5.º a 9.º	18	idem.	79 a 83	1.427'50	id.	idem.	id.	Embargada la finca, tramitándose el expediente.
	78	Enrique Pérez.	idem.	idem.	1.230	Pinto.	13	16	idem.	83	205'50	id.	idem.	id.	Pagó en 11 de Febrero de 1884.
	79	El mismo.	Urbana.	idem.	83	idem.	13	id.	idem.	idem.	275'75	id.	idem.	id.	Pagó en id. de id.
	1.º	Maximino Pérez.	Rústica.	idem.	1.315	Fuenlabrada.	11 y 12	3	idem.	82 y 83	60	id.	idem.	id.	Pagó en 29 de Noviembre de id.
	2.º	El mismo.	idem.	idem.	1.346	idem.	11 y 12	id.	idem.	idem.	60	id.	idem.	id.	Pendiente por existir un incidente sobre esta finca.
	9.º	Marcos Montero.	idem.	idem.	1.273	idem.	12	31	idem.	83	85'05	id.	idem.	id.	Pagó en 16 de Noviembre de 1883.
	198	Pedro Fernández.	idem.	idem.	897	Parla.	18	16	idem.	idem.	9'27	id.	idem.	id.	Tramitándose el expediente.
	226	El mismo.	idem.	idem.	899	idem.	16 y 18	26	idem.	81 y 83	92'26	id.	idem.	id.	Pagó en 4 de Diciembre de 1883.
	19	Vicente Sejourna.	idem.	idem.	306	Torrejón.	19	3	idem.	82	81'56	id.	idem.	id.	Pagó en 29 de Noviembre de id.
	376	Pedro Godino.	idem.	idem.	166	Moraleja.	16	28	idem.	idem.	17'60	id.	idem.	id.	Pagó en 9 de Enero de 1884.
	208	Apolinar Ginés.	idem.	idem.	589	San Agustín.	18	13	idem.	idem.	37'88	id.	idem.	id.	Pagó en 21 de Noviembre de 1883.
	210	Mateo Miguel.	idem.	idem.	582	idem.	idem.	20	idem.	idem.	15'13	id.	idem.	id.	Pagó en 3 de Diciembre de id.
	218	León González.	idem.	idem.	551	idem.	16 a 18	21	idem.	81 a 83	12'75	id.	idem.	id.	Pagó en 3 de Noviembre y 1.º de Diciembre
	219	Esteban de las Heras.	idem.	idem.	585	idem.	18	id.	idem.	idem.	26'50	id.	idem.	id.	Pagó en 15 de id. id.
	220	León González.	idem.	idem.	591	idem.	16 y 18	id.	idem.	idem.	81'50	id.	idem.	id.	Pagó en 3 y 15 de Diciembre de id.
	232	Antonio Martín.	idem.	idem.	527	idem.	18	30	idem.	idem.	4'38	id.	idem.	id.	
	233	El mismo.	idem.	idem.	586	idem.	idem.	id.	idem.	idem.	14'50	id.	idem.	id.	Pagó en 9 de Noviembre de id.
	234	El mismo.	idem.	idem.	596	idem.	idem.	id.	idem.	idem.	33'43	id.	idem.	id.	
	372	Juan Romero.	idem.	idem.	619	idem.	16	18	idem.	idem.	12'50	id.	idem.	id.	Pagó en 3 de Diciembre de id.
	133	Antonio González.	idem.	idem.	1.303	Sar. Sebastián.	7.º	id.	idem.	idem.	180	id.	idem.	id.	Tramitándose el expediente.
	29	Gumersindo Pereda.	idem.	idem.	937	Talamanca.	12 a 19	5	idem.	76 a 83	45'12	id.	idem.	id.	Idem id.
	30	El mismo.	idem.	idem.	693	idem.	19	id.	idem.	83	81'25	id.	idem.	id.	Pagó en 29 de Noviembre de 1883.
	40	Antonio Cortés.	idem.	idem.	230	Guadalix.	idem.	6	idem.	idem.	25'02	id.	idem.	id.	Pagó en 14 de Diciembre de id.
	96	Tomás Sanz.	idem.	idem.	1.093	El Molar.	14	27	idem.	idem.	7'87	id.	idem.	id.	Pagó en 13 de Noviembre de id.
	138	Domingo Herrero.	idem.	idem.	1.077	Colmenar.	4.º y 7.º	29	idem.	80 y 83	168'60	id.	idem.	id.	Pagó en 7 de Diciembre de id.
	145	Andrés Alcázar.	idem.	idem.	1.119	Villarejo.	5.º y 8.º	19	idem.	idem.	168'60	id.	idem.	id.	Anulada la venta de esta finca.
	58	José María Sanz.	idem.	idem.	717	Torrelaguna.	19	12	idem.	idem.	175'13	id.	idem.	id.	Pagó en 13 de Noviembre de 1883.
	90	Felipe Montalbán.	idem.	idem.	973	idem.	idem.	20	idem.	idem.	15'13	id.	idem.	id.	Pagó en 21 de id. id.
	91	El mismo.	idem.	idem.	731	idem.	idem.	id.	idem.	idem.	81'38	id.	idem.	id.	Pagó en id. de id.
	92	El mismo.	idem.	idem.	739	idem.	18 y 19	id.	idem.	82 y 83	300'26	id.	idem.	id.	Tramitándose el expediente.
	93	El mismo.	idem.	idem.	736	idem.	19	id.	idem.	idem.	42'75	id.	idem.	id.	Pagó en 7 de Febrero de 1884.
	38	Eusebio Ramírez.	idem.	idem.	358	Oteruelo.	idem.	6	idem.	idem.	35'25	id.	idem.	id.	Pagó en 14 de Noviembre de 1883.
	39	El mismo.	idem.	idem.	351	idem.	idem.	id.	idem.	idem.	46'88	id.	idem.	id.	Pagó en id. de id.
	28	José Frutos.	idem.	idem.	107	avanillas.	idem.	5	idem.	idem.	19'25	id.	idem.	id.	Pagó en 28 de Diciembre de id.
	95	Marcos Martín.	idem.	idem.	967	Horcajo.	idem.	19	idem.	idem.	18	id.	idem.	id.	Pagó en 15 de Enero de 1884.
	347	Rafael Huertas.	idem.	idem.	37	Buitrago.	16	16	Setiembre.	idem.	42	id.	idem.	id.	Pagó en 21 de Noviembre de 1883.
	219	Lucas Sanz.	idem.	idem.	91	Cavanillas.	19	10	idem.	idem.	6'38	id.	idem.	id.	Pagó en id. de id.
	118	Juan Antonio Guzmán.	idem.	idem.	97	idem.	17 a 19	4	Noviembre	81 a 83	14'64	id.	idem.	id.	Pagó en id. de id.
	280	José Hernán.	idem.	idem.	828	Somosierra.	18	22	idem.	idem.	6'50	id.	idem.	id.	Pagó en 9 de Febrero de 1884.
	281	El mismo.	idem.	idem.	820	idem.	idem.	id.	idem.	idem.	52'50	id.	idem.	id.	Pagó en id. de id.
	282	El mismo.	idem.	idem.	832	idem.	idem.	id.	idem.	idem.	46'25	id.	idem.	id.	Pagó en id. de id.
	431	Bernardino Pérez.	idem.	idem.	1.437	Humanes.	16	18	idem.	idem.	3'50	id.	17 Diciembre.	id.	
	432	El mismo.	idem.	idem.	1.438	idem.	idem.	id.	idem.	idem.	6'25	id.	idem.	id.	Tramitándose el expediente.
	400	El mismo.	idem.	idem.	1.091	Moraleja.	15 y 16	9	idem.	idem.	15	id.	idem.	id.	
	401	Cerviniano Hernández.	idem.	idem.	174	idem.	idem.	11	idem.	82 y 83	25	id.	idem.	id.	Pagó en 15 de Enero de 1884.
	412	Teodora Molina.	idem.	idem.	1.045	idem.	idem.	13	idem.	idem.	30	id.	idem.	id.	
	414	La misma.	idem.	idem.	1.049	idem.	16	id.	idem.	idem.	14'34	id.	idem.	id.	
	423	Bernardino Pérez.	idem.	idem.	152	idem.	14	18	idem.	81	4'25	id.	idem.	id.	
	421	El mismo.	idem.	idem.	1.073	idem.	idem.	13	idem.	idem.	6'50	id.	idem.	id.	
	525	El mismo.	idem.	idem.	1.134	Humanes.	idem.	15	idem.	idem.	6'50	id.	idem.	id.	Tramitándose el expediente.
	126	El mismo.	idem.	idem.	1.443	idem.	14 a 16	18	idem.	81 a 83	20'25	id.	idem.	id.	
	427	El mismo.	idem.	idem.	1.065	Moraleja.	14	id.	idem.	idem.	3'38	id.	idem.	id.	
	428	El mismo.	idem.	idem.	1.065	idem.	14	id.	idem.	idem.	14'83	id.	idem.	id.	
	429	El mismo.	idem.	idem.	1.442	Humanes.	16	id.	idem.						

Folio	NOMBRE DEL COMPRADOR.	CLASE de la finca.	Procedencia.	Número del Inventario.	TÉRMINO.	PLAZOS.	FECHA DEL VENCIMIENTO.			Importe. Pis. céntos.	FECHA DEL APREMIO.			OBSERVACIONES.
							Día.	MES.	Año.		Día.	MES.	Año.	
17	151 José García Biescas	Rústica	Clero	535	El Alamo	17	9	Noviembre	78 á 83	12'63	id.	Diciembre	83	Tramitándose el expediente.
25	359 Antonio del Hoyo	Urbana	idem	404	Valdemoro	9	6	idem	idem	40'40	id.	idem	idem	Pagó en 11 Enero de 1884.
30	197 Vicente del Arco	Rústica	idem	306	Navarredonda	4	10	idem	idem	130'10	id.	idem	idem	Tramitándose el expediente.
15	198 Cayetano Fernández	idem	idem	1 804	Alcorcón	4	27	idem	idem	70'30	id.	idem	idem	Idem id. id.
15	249 Pablo Corral	idem	idem	604	Olmeda	18	10	idem	idem	23'75	id.	idem	idem	Idem id. id.
18	260 Manuel Carrasco	idem	idem	610	idem	idem	16	idem	idem	26'75	id.	idem	idem	Pagó en 28 de Diciembre de 1883.
17	261 El mismo	idem	idem	602	idem	idem	16	idem	idem	45	id.	idem	idem	Pagó en id. id.
18	388 Vicente Aranda	Urbana	idem	80	Camarma	16	6	idem	idem	52'50	id.	idem	idem	Tramitándose el expediente.
17	389 El mismo	idem	idem	81	idem	idem	6	idem	idem	6'25	id.	idem	idem	Idem id. id.
15	173 Lucio García	Rústica	idem	2 070	Daganzo	17	24	idem	idem	41'38	id.	idem	idem	Pagó en 9 de Enero de 1884.
15	291 Santiago Mesa	idem	idem	1.817	idem	11 á 18	28	idem	76 á 83	144'24	id.	idem	idem	Tramitándose el expediente.
17	292 El mismo	idem	idem	1.815	Alcalá	idem	id.	idem	idem	300	id.	idem	idem	Idem id. id.
17	158 Mateo Manglano	idem	idem	64	idem	4	19	idem	idem	119'25	id.	idem	idem	Tramitándose el expediente.
12	175 Juan Acevedo	idem	idem	1.246	Valdetorres	15 á 19	28	idem	79 á 83	34'50	id.	idem	idem	Idem id. id.
15	242 Eustasio García	Urbana	idem	3	Colmenar	17 y 18	3	idem	82 y 83	750	id.	idem	idem	Pagó en 24 de Diciembre de 1883.
15	293 Genaro Martínez	idem	idem	21	Colmenar Oreja	18	29	idem	83	131'50	id.	idem	idem	Pagó en 21 de Diciembre de 1883.
17	189 Luciano Alonso	Rústica	idem	2.093	Meco	17	id.	idem	idem	12	id.	idem	idem	Pagó en 26 id. id.
17	192 Blas López	idem	idem	2.063	idem	13 á 17	id.	idem	78 á 83	20	id.	idem	idem	Pagó en 29 id. id.
17	194 Juan de Mata	idem	idem	2 092	idem	17	id.	idem	idem	12'38	id.	idem	idem	Pagó en 26 id. id.
17	196 Froilán Sánchez	idem	idem	2.090	idem	idem	id.	idem	idem	8'63	id.	idem	idem	Idem id. id.
17	199 Martín Martínez	idem	idem	2 097	idem	idem	id.	idem	idem	7'88	id.	idem	idem	Pagadas en 16 Enero de 1884.
17	200 Froilán Sánchez	idem	idem	2 089	idem	idem	id.	idem	idem	3'37	id.	idem	idem	Idem id. id.
17	203 Martín Martínez	idem	idem	2.100	idem	idem	id.	idem	idem	22'37	id.	idem	idem	Pagó en 24 Diciembre de 1883.
17	204 El mismo	idem	idem	2.101	idem	idem	id.	idem	idem	28'25	id.	idem	idem	Pagó en 16 Enero 1884.
17	208 Plácido González	idem	idem	2.109	idem	idem	id.	idem	idem	11	id.	idem	idem	Pagó en 15 id. id.
17	213 El mismo	idem	idem	2 081	idem	idem	id.	idem	idem	7'38	id.	idem	idem	Pagó en id. id. id.
18	406 Juan Arañón	idem	idem	2.224	idem	16	12	idem	idem	37'50	id.	idem	idem	Pagó en 24 Diciembre 1883.
18	407 El mismo	idem	idem	2.237	idem	idem	id.	idem	idem	20	id.	idem	idem	Pagó en id. id. id.
29	6 Hdefonso Martínez	Urbana	Propios	835	Robledo	7.º	24	Setiembre	83	610	13	Octubre	id.	Pagó en 3 Noviembre id.
30	7 Vicente Montoya	Rústica	idem	11.722	Manzanares	4.º	26	idem	81	8'60	id.	idem	idem	Pagó en 24 id. id.
30	12 Manuel Sáinz	idem	idem	11.797	idem	6.º	27	idem	83	40'10	id.	idem	idem	Pagó en id. Octubre id.
30	13 El mismo	idem	idem	11.798	idem	idem	id.	idem	idem	50'60	id.	idem	idem	Pagó en id. id. id.
30	14 Eustaquio Chivato	idem	idem	11.832	idem	idem	id.	idem	idem	52'30	id.	idem	idem	Pagó en 16 y 17 id. id.
30	15 El mismo	idem	idem	11.830	idem	idem	id.	idem	idem	75'60	id.	idem	idem	Pagó en id. id. id.
30	31 Bartolomé Gago	idem	idem	11.801	idem	idem	30	idem	idem	60'30	id.	idem	idem	Idem id. id.
30	32 El mismo	idem	idem	11.796	idem	idem	id.	idem	idem	80	id.	idem	idem	Pagadas en 26 id. id.
30	33 El mismo	idem	idem	11.795	idem	idem	id.	idem	idem	45	id.	idem	idem	Idem id. id.
31	16 Eustaquio Chivato	idem	idem	12.006	idem	5.º	29	idem	idem	203'40	id.	idem	idem	Pagó en 16 y 17 id. id.
31	17 El mismo	idem	idem	12.014	idem	idem	id.	idem	idem	160'10	id.	idem	idem	Pagó en 12 Noviembre id.
31	28 Alfonso Berrocal	idem	idem	12.018	idem	3.º á 5.º	30	idem	81 á 83	189'30	id.	idem	idem	Idem id. id.
31	29 El mismo	idem	idem	12.021	idem	idem	id.	idem	idem	152'10	id.	idem	idem	Pagadas en 3 id. id.
31	30 El mismo	idem	idem	12.017	idem	idem	id.	idem	idem	162'60	id.	idem	idem	Idem id. id.
31	31 El mismo	idem	idem	12.020	idem	idem	id.	idem	idem	540'30	id.	idem	idem	Pagadas en 3 id. id.
31	32 El mismo	idem	idem	12.019	idem	idem	id.	idem	idem	332'10	id.	idem	idem	Idem id. id.
27	180 Eduardo González	idem	idem	11 205	Colmenar	3.º	5	idem	83	60	id.	idem	idem	Pagó en 9 id. id.
27	45 Hdefonso Ortega	idem	idem	10.184	San Agustín	10	4	idem	idem	22'30	id.	idem	idem	Pagó en 24 Octubre id.
29	49 El mismo	idem	idem	10.194	idem	idem	id.	idem	idem	41'50	id.	idem	idem	Pagó en id. id. id.
29	208 Pedro Corregidor	idem	idem	11.713	Manzanares	6.º	21	idem	idem	8'60	id.	idem	idem	Pagó en 20 id. id.
29	209 Marcelino de la Cruz	idem	idem	11 719	idem	idem	id.	idem	idem	8'60	id.	idem	idem	Pagó en 13 Noviembre id.
29	211 Isidoro Rionero	idem	idem	11 720	Manzanares	6.º	21	idem	idem	6'50	13	idem	idem	Pagó en 23 Octubre de 1883.
29	213 El mismo	idem	idem	11 718	idem	idem	id.	idem	idem	11'10	id.	idem	idem	Pagó en 24 id. id.
29	214 Vidal Ballesteros	idem	idem	11 716	idem	idem	id.	idem	idem	11'10	id.	idem	idem	Pagó en 27 id. id.
29	215 Antodio Vidal	idem	idem	11.717	idem	idem	id.	idem	idem	12'30	id.	idem	idem	Pagó en 26 id. id.
29	216 Marcelino de la Cruz	idem	idem	11.711	idem	idem	id.	idem	idem	5'60	id.	idem	idem	Pagó en 13 Noviembre id.
29	217 Isidoro Rionero	idem	idem	11.712	idem	idem	id.	idem	idem	6'10	id.	idem	idem	Pagó en 23 Octubre id.
30	5 Vidal Ballesteros	idem	idem	11.721	idem	idem	26	idem	idem	6'10	id.	idem	idem	Pagó en 27 id. id.
30	8 El mismo	idem	idem	11.723	idem	idem	id.	idem	idem	14'80	id.	idem	idem	Pagó en id. id. id.
30	9 Antonio Morán	idem	idem	11 725	idem	idem	id.	idem	idem	12'80	id.	idem	idem	Pagó en 26 id. id.
30	10 Pedro Esteban	idem	idem	11.726	idem	idem	id.	idem	idem	8'80	id.	idem	idem	Pagó en 13 Noviembre id.
30	16 Pedro Corregidor	idem	idem	11.728	idem	idem	28	idem	idem	8'80	id.	idem	idem	Pagó en 20 Octubre id.
30	17 El mismo	idem	idem	11.729	idem	idem	id.	idem	idem	8'80	id.	idem	idem	Pagó en id. id. id.
30	18 Angel Viñas	idem	idem	11.730	idem	idem	id.	idem	idem	8'80	id.	idem	idem	Pagó en 23 id. id.
30	19 El mismo	idem	idem	11.731	idem	idem	id.	idem	idem	11'30	id.	idem	idem	Pagó en id. id. id.
30	20 Pedro Corregidor	idem	idem	11.732	idem	idem	id.	idem	idem	3'80	id.	idem	idem	Pagó en 20 id. id.
29	7 Marcelino Zurita	idem	idem	11.567	Carabaña	7.º	25	idem	idem	107	id.	idem	idem	Idem id. id.
29	8 El mismo	idem	idem	11.570	idem	idem	id.	idem	idem	100'10	id.	idem	idem	Pagadas en 16 id. id.
29	9 El mismo	idem	idem	11.574	idem	idem	id.	idem	idem	67	id.	idem	idem	Idem id. id.
29	16 José Fernández	idem	idem	11.565	idem	idem	29	idem	idem	47'10	id.	idem	idem	Idem id. id.
29	17 El mismo	idem	idem	11.564	idem	idem	id.	idem	idem	84'10	id.	idem	idem	Pagadas en 23 id. id.
29	18 El mismo	idem	idem	11.566	idem	idem	id.	idem	idem	45'80	id.	idem	idem	Idem id. id.
29	19 El mismo	idem	idem	11.563	idem	idem	id.	idem	idem	120'10	id.	idem	idem	Idem id. id.
29	44 Francisco Ramos	idem	idem	2.611	Valverde	idem	28	idem	idem	160'10	45	idem	idem	Pagó en 17 Noviembre id.
29	194 Juan Martín	Urbana	idem	1.021	Manzanares	5.º y 6.º	6	idem	82 y 83	100	16	idem	idem	Idem id. id.
29	218 Victorio Pozas	idem	idem	833	Robledo	2.º a 6.º	24	idem	79 á 83	153	id.	idem	idem	Tramitándose el expediente.
31	20 Juan Martín	Rústica	idem	11.968	Manzanares	4.º y 5.º	25	idem	82 y 83	1 454	id.	idem	idem	Idem id. id.
29	2 Domingo Negro	idem	idem	11.564	El Molar	7.º	21	idem	83	1.000'50	16	idem	idem	Idem id. id.
29	3 El mismo	idem	idem	11.569	idem	idem	id.	idem	idem	2.538	id.	idem	idem	Pagadas en 26 Octubre de 1883.
29	4 El mismo	idem	idem	11.562	idem	idem	id.	idem	idem	601'50	id.	idem	idem	Idem id. id.
29	5 El mismo	idem	idem	11.560	idem	idem	id.	idem	idem	1.201	id.	idem	idem	Idem id. id.
27	268 Pio Abad	idem	idem	10.879	Villanueva	7.º á 9.º	20	idem	81 á 83	180	5	Noviembre	id.	Tramitándose el expediente.
30	56 Juan Bernaldo de Quirós	idem	idem	11 778	Robledo	6.º	9	Octubre	83	100	13	idem	idem	Pagó id.
27	262 Alfonso Berrocal	idem	idem	11 204	Manzanares	3.º á 6.º	18	idem	83	1.010	id.	idem	idem	Pagó en 26 Noviembre 1883.
30	61 Juan Florencio Almaraz	idem	idem	11.763	idem	idem	19	idem	80 á 83	50	id.	idem	idem	Pagó en 10 Enero 1884.
30	64 El mismo	idem	idem	11 761	idem	idem	id.	idem	idem	50	id.	idem	idem	Idem id. id.
30	65 El mismo	idem	idem	11 758	idem	idem	id.	idem	idem	40'40	id.	idem	idem	Idem id. id.
30	67 El mismo	idem	idem	11.757	idem	idem	id.	idem	idem	40	id.	idem	idem	Pagadas en id. id. id. id.
30	68 El mismo	idem	idem	11.760	idem	idem	id.	idem	idem	40	id.	idem	idem	Idem id. id.
30	69 El mismo	idem	idem	11.764	idem	idem	id.	idem	idem	30'40	id.	idem	idem	Idem id. id.
30	70 El mismo	idem	idem	11.762	idem	idem	id.	idem	idem	40	id.	idem	idem	Idem id. id.
31	45 Francisco Pra	idem	idem	12										

Libro	Folio	NOMBRE DEL COMPRADOR.	CLASE de la finca.	Procedencia.	Número del Inventario.	TÉRMINO.	PLAZOS.	FECHA DEL VENCIMIENTO.			Importe. Pts. cénts.	FECHA DEL APREMIO.			OBSERVACIONES.
								Día.	MES.	Año.		Día.	MES.	Año.	
	23	José Navarro	Rústica	Estado	398	Villaviciosa	14	17	Setiembre	82 y 83	37-75	15	Octubre	id.	Pagó en 29 de Octubre de 1883.
	25	Carlos Medrano	idem	idem	389	idem	idem	24	idem	idem	51-25	id.	idem	id.	
7	94	Manuel Peral	Urbana	idem	417	Villamanrique	8.º y 9.º	29	idem	idem	30	id.	idem	id.	Pagó en 12 Noviembre id.
	95	El mismo	idem	idem	415	idem	7.º a 9.º	id.	idem	81 a 83	37-50	id.	idem	id.	Pagó en 6 id. id.
	96	El mismo	idem	idem	416	idem	idem	id.	idem	idem	31-50	id.	idem	id.	Pagó en 12 id. id.
6	189	José de la Vega	idem	idem	227	Madrid	10	3	idem	83	602-82	id.	idem	id.	Pagó en 30 Enero 1884.
4	35	Juan del Rial	Rústica	idem	405	Villaviciosa	14	12	Octubre	idem	11-25	13	Noviembre	id.	Pagó en 24 Noviembre 1883.
7	185	José Abad	Urbana	idem	442	Robledo	7.º	10	idem	idem	10-10	id.	idem	id.	Pagó en 27 id. id.
2	247	Corviano Hernández	Rústica	instruc. n	517	Móstoles	14	25	idem	idem	27-50	id.	idem	id.	Pagó en 5 Diciembre id.
	248	El mismo	idem	idem	522	idem	idem	id.	idem	idem	2-69	id.	idem	id.	Pagó en id. id. id.
2	240	Agapito Lorenzo	idem	idem	515	idem	idem	1.º	idem	idem	51-25	id.	idem	id.	Pagó en 6 de id. id.
	241	El mismo	idem	idem	493	idem	idem	id.	idem	idem	50	id.	idem	id.	Pagó en id. id. id.

Madrid 25 de Febrero de 1884.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, G. de la Peña.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

### Negociado de Administración.

El día 28 del actual, á las doce en punto de su mañana, se celebrará ante los Sres. Alcaldes, Síndicos y Secretarios de los pueblos de Ciempozuelos y San Martín de la Vega, de esta Provincia, la subasta simultánea para la venta en público remate de unas 998 haces de caña que se han calculado existen en los sitios, «Los Membrillos, Desaguador de San Antón, Camino Hondo, Cajeros de la Media Luna y Desaguador del Camino de Bayona, enclavados en el caz de la acequia del Jarama, situada en el término jurisdiccional de Ciempozuelos, bajo el tipo de 199 pesetas 60 céntimos, en que aquellas han sido tasadas y las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán más proposiciones que aquellas con las cuales se cubra el precio de tasación.

2.ª Para poder interesarse en la subasta es preciso depositar previamente en el acto de la misma el 10 por 100 del importe de la tasación. Conocido el resultado de la subasta, el Presidente devolverá á los que hayan sido menores postores sus depósitos y conservará en su poder el respectivo al mejor postor hasta que en los expedientes recaiga la resolución que proceda, para lo cual remitirán estos los Sres. Alcaldes á la Administración de Propiedades é Impuestos al día siguiente de haberse celebrado la subasta.

3.ª Aprobada ésta se dará conocimiento al mejor postor con objeto de que dentro del improrrogable término de cinco días satisfaga al Administrador subalterno de Propiedades de esta Capital la cantidad en que se le haya hecho la adjudicación, teniendo aquel por entendido que si transcurriese dicho plazo sin verificar el pago, se considerará la subasta de ningún valor ni efecto y perderá el depósito que hizo para tomar parte en ella.

4.ª y última. Los gastos que ocurran con motivo de la subasta, así como el coste de la impresión de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, serán de cuenta del mejor postor.

Madrid 6 de Marzo de 1884.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

### Administración de Contribuciones y Rentas de la Provincia de Madrid.

El expediente incoado por el Inspector D. Antonio Góngora contra el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo por faltas en el impuesto del Timbre del Estado observadas en varios documentos que obran en la Secretaría de dicha Corporación y que comprenden desde el año 1862 al 1882, ambos inclusive, se halla de manifiesto en esta Administración durante ocho días, á contar desde la publicación del presente, para que los interesados puedan examinarlo y alegar lo que á su derecho convenga y en cumplimiento de lo que dispone el art. 80 del Reglamento de procedimientos económico-administrativos fecha 31 de Diciembre de 1881.

Madrid 5 de Marzo de 1884.—El Administrador de contribuciones y Rentas, Ricardo Heredia.

### Delegación de Hacienda de la Provincia de Madrid.

Por el presente se hace saber á las personas que por reunir los requisitos expresados en el decreto de 24 de Setiembre de 1884 y la Ley de 3 de Julio de 1876, quieran desempeñar el estanco de Cabanillas de la Sierra, del partido administrativo de Torrelaguna, lo soliciten de mi Autoridad dentro del plazo de 15 días por medio de instancia acompañada de los documentos justificativos del expresado derecho.

Madrid 6 de Marzo de 1884.—El Delegado de Hacienda, A. G. de la Peña.

### Ayuntamientos.

#### Alpedrete.

Para que se pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento como base del repartimiento de la contribución territorial de esta Villa para el año económico de 1884-85, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días, contados desde el día en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las oportunas relaciones por duplicado, acompañando á estas los títulos de dominio en que conste haber satisfecho á la Hacienda el impuesto de transmisión de dominio; en inteligencia que sin este requisito y transcurrido el plazo no se admitirán las relaciones.

Alpedrete 3 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Agapito Cuenca.

#### Aravaca.

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se hace preciso que por los propietarios de este término, tanto vecinos como forasteros que hayan experimentado variación en su riqueza, se presenten las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo lo que queda de mes, acompañadas de los títulos que motiven la variación, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como transcurrido que sea dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Aravaca 2 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Francisco Sánchez.—El Secretario, Darío Coó.

#### Canillejas.

Para que la Junta pericial pueda formar con el mayor acierto posible el apéndice de riqueza, base del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variación en la suya lo manifiesten por relación jurada y duplicada, que con los documentos de propiedad presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días, pues transcurrido no serán admitidas.

Canillas 4 de Marzo de 1884.—El Alcalde constitucional, Eugenio Linares.—

Por mandato, Apolinar Ruiz de Galarreta.

#### El Álamo.

D. Agapito Orgaz y Fernández, Alcalde constitucional de esta Villa de El Álamo.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza, inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de servir de base á la derrama individual de la contribución territorial y recargos correspondientes para el próximo año económico de 1884-85, se concede á los contribuyentes del mismo, así vecinos como hacendados forasteros, el plazo de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que dentro de él presenten en la Secretaría de este Municipio relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en su respectiva riqueza durante el ejercicio actual, acompañadas de los correspondientes títulos inscritos que acrediten las traslaciones de dominio de que en aquellas se haga mérito; en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

El Álamo á 2 de Marzo de 1884.—Agapito Orgaz.

#### Loeches.

Con el fin de proceder con el debido acierto á la confección del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el próximo año económico de 1884 á 1885, se hace preciso que todos los señores contribuyentes en este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza, presenten sus relaciones firmadas y por duplicadas extendidas en el sello correspondiente en esta Secretaría en todo el mes de Marzo actual; en la inteligencia que no se admitirá ninguna que no se acompañe el título de propiedad, y terminado el plazo fijado serán desestimadas cuantas se presenten.

Lo que hago público por medio del presente para que llegue á noticia de cuantas personas les interesa.

Loeches á 1.º de Marzo de 1884.—El Alcalde constitucional, Francisco J. Torres.

#### Los Molinos.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 161 de la Ley Municipal vigente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1879 á 80 y 1880 á 81, con el objeto de que cualquier vecino pueda enterarse y formular por escrito sus observaciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Los Molinos 1.º de Marzo de 1884.—El Alcalde, Vicente Navas.

#### Moralzarzal.

El proyecto del presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año venidero de 1884 á 1885, se halla terminado

y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los vecinos puedan examinarle y aducir las reclamaciones que crean convenientes, según dispone el art. 146 de la Ley Municipal.

Moralzarzal 3 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Alejo Antonio Mayo.

#### Navalcarnero.

Con el fin de proceder á la formación del apéndice de rectificación al amillaramiento de la riqueza imponible de este distrito municipal correspondiente al próximo venidero año económico de 1884 á 85, se hace preciso que todos los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las oportunas relaciones de alta ó baja con los documentos que acrediten las traslaciones de dominio, según está prevenido; pues transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Navalcarnero 3 de Marzo de 1884.—El Alcalde interino, primer Teniente, Alvaro Blanco.

#### Paracuellos de Jarama.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble para el año de 1884 á 85 se hace preciso que los terratenientes que hayan experimentado alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el mes de Marzo próximo venidero, sus relaciones juradas, según previene la ley.

Paracuellos de Jarama 28 de Febrero.—El Alcalde constitucional, Pedro Herranz.

#### Quijorna.

Para la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza, que en este distrito municipal ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1884 á 85, es indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación que lo acredite en el término de 30 días, á contar desde la fecha, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Brunete y Villanueva de la Cañada se servirán dar la mayor publicidad al presente anuncio. Quijorna 1.º de Marzo de 1884.—El Alcalde, Luis Gallego.

#### Real Sitio del Pardo.

Para proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento, base de la contribución territorial del año económico de 1884 á 85, los propietarios contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja, acompañadas de los títulos de propiedad que acrediten haber satisfecho á la Hacienda pública el impuesto correspondiente.

Real Sitio del Pardo á 3 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Francisco Uceda.

**San Agustín.**

Terminadas las operaciones del deslinde de las servidumbres pecuarias de este término jurisdiccional, se halla expuesto al público el expediente respectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, á contar desde la fecha del presente anuncio, á fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan reclamar debidamente sus derechos y acciones en el citado plazo; advirtiéndose que pasado que sea, no se admitirá reclamación alguna.

San Agustín 2 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Serafín Ortega.

**Serranillos.**

Debiendo procederse en breve plazo á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza contributiva presenten relaciones que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Marzo próximo, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Serranillos 28 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Facundo Fernández.

**Torrejón de Ardoz.**

Los terratenientes y ganaderos que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas dentro de este distrito municipal durante el actual año económico se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del próximo mes de Marzo, las correspondientes relaciones de alta y baja con la documentación legal que les justifique, con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que se ha de tener en cuenta al practicar el reparto de la contribución de inmuebles para el próximo ejercicio de 1884-85, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Torrejón de Ardoz 29 de Febrero de 1884.—El Alcalde, José Rodríguez.

**Torrejón de la Calzada.**

Los contribuyentes en este distrito municipal que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en término de 30 días relaciones que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrejón de la Calzada 28 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

**Torrelodones.**

Para poder formar con acierto el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito municipal, en el año próximo de 1884 á 85, se hace necesario que los contribuyentes del mismo presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de 30 días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Torrelodones 27 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Francisco Gil.

**Torremocha.**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmueble, cultivo y ganadería, para el año económico de 1884 á 1885, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración ó disminuido sus riquezas contributivas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 30 días, á contar desde esta fecha, relaciones juradas por duplicado, según la vigente ley previene, pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Rogando á los Sres. Alcaldes de la Villa de Torrelaguna y Patones, de la debida publicidad en los sitios de costumbre.

Torremocha 29 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Prudencio Hernández.—El Secretario, Francisco Rivera.

**Valdemanco.**

Para proceder al reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1884 á 85, los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en

su propiedad, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas, debidamente documentadas, antes del 30 de Marzo próximo; debiendo advertir que pasado dicho día no serán admitidas las que se presenten. Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de Bustarviejo, Cabanillas y Guadalix hagan público el presente á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Valdemanco 29 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Pedro Martín.

**Valverde.**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza inmueble para el año económico de 1884 á 85, se hace preciso que los terratenientes que hayan experimentado alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 días, á contar desde hoy, sus relaciones juradas, según previene la ley; advirtiéndose que no serán admitidas las que carezcan de la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad del partido.

Valverde 2 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Francisco Ramón.—El Secretario, Feliciano Laguna.

**Valdilecha.**

Para que la Junta pericial pueda ocuparse con la debida antelación y determinación de la formación del apéndice al amillaramiento, base principal del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, es indispensable que todo el que haya sufrido alteración en su riqueza desde la formación del apéndice anterior, presente las oportunas relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 31 de Marzo, siendo necesario se acompañen los títulos de propiedad que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los derechos de transmisión de dominio, sin cuyo requisito no se admitirá relación alguna de conformidad con lo que previene la legislación vigente del ramo.

Rogando á los Sres. Alcaldes de Madrid, Arganda, Campo Real, Pozuelo del Rey, Torres, Orusco, La Olmeda, Tielmes y Parracines, se sirvan dar al presente la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes les pueda interesar.

Valdilecha 29 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Jesús Gómez.—El Secretario, Lorenzo de la Torre.

**Venturada.**

Debiendo proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza inmueble para el año de 1884 á 85, se hace preciso que los terratenientes que hayan experimentado alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de 20 días, á contar desde hoy, sus relaciones juradas, según previene la ley.

Venturada 1.º de Marzo de 1884.—V. B.º.—El Alcalde, Antonio Hernández.

**Villanueva de Perales.**

Todos los terratenientes de este término jurisdiccional que hayan experimentado alteración en su riqueza, presentarán en esta Secretaría, en todo el mes de Marzo próximo, las oportunas relaciones de alta y baja acompañadas de los títulos correspondientes á fin de proceder á formar el apéndice al amillaramiento del año económico próximo de 1884 á 85.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Villamantilla y Brunete den publicidad á este anuncio para conocimiento de los vecinos de los mismos terratenientes en esta localidad.

Villanueva de Perales 29 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Pablo González.

**Villar del Olmo.**

Debiendo proceder á la confección del apéndice al amillaramiento para el inmediato año económico de 1884-85, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza presenten en la Secretaría, en término de todo el presente mes, relaciones

juradas por duplicado; advirtiéndose que no se admitirá ninguna pasada dicho plazo, acompañando los correspondientes testimonios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Villar del Olmo á 3 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Gregorio Martínez.—El Secretario, José Mur.

**Villaviciosa de Odón.**

D. Cirilo Revalderia y García, Alcalde constitucional de Villaviciosa de Odón.

Hago saber que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de servir de base á la derrama individual de la contribución territorial y recargos correspondientes para el próximo año económico de 1884 á 85, se concede á los contribuyentes del mismo, así vecinos como hacendados forasteros, el plazo de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que dentro de él presenten en la Secretaría de este Municipio relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en su respectiva riqueza durante el ejercicio actual, acompañadas de los correspondientes títulos inscritos que acrediten las traslaciones de dominio de que en aquellas se haga mérito; en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Alcalá de Henares, Alcorcón, Boadilla del Monte, Brunete, Getafe, Leganés, Madrid, Móstoles, Navalcarnero, Robledo de Chavela y Sevilla la Nueva, se sirvan dar á este edicto la mayor publicidad en sus respectivas localidades, obligándome á lo propio en casos análogos.

Villaviciosa de Odón á 1.º de Marzo de 1884.—Cirilo Revalderia.—Por su mandado.—El Secretario, Juan Zundidor.

**Providencias judiciales.****JUZGADOS MILITARES.****Madrid.**

D. Federico Monleón García, Coronel graduado, Teniente Coronel del arma de caballería y Fiscal de causas de la misma.

Ignorándose el domicilio que tenga el cabo primero del batallón reserva de Zafra, José Prieto Velasco, en quien hay que diligenciar un interrogatorio, por el presente se le cita para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía de mi cargo, calle de la Palma, 19, 2.º, de diez á doce de la mañana y en día hábil.

Madrid 25 de Febrero de 1884.—Federico Monleón.

Ignorándose el domicilio del Teniente Coronel D. Antonio Marcos Ordóñez, se le cita por este anuncio para que tan pronto llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, calle del Humilladero, número 9, 3.º derecha para evacuar un asunto de justicia.

Madrid 26 de Febrero 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Villena y Roy.

Ignorándose el domicilio de D. Manuel Román se le cita por este anuncio para que tan pronto llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, calle del Humilladero, núm. 9, 3.º derecha, para un asunto de justicia.

Madrid 26 de Febrero de 1884.—El Comandante, Fiscal, Francisco Villena y Roy.

D. Federico Monleón García, Coronel Teniente Coronel del arma de caballería y Fiscal permanente de la misma.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo á D. Julián Alvarez, Alcalde de barrio que fué del de la Magdalena, para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía, calle de la Palma, núm. 19, cuarto 2.º, de diez á doce de la mañana y en día hábil, á responder á los cargos que contra él resultan en una sumaria que se instruye por esta fiscalía.

Madrid 24 de Febrero de 1884.—Federico Monleón.

**Colmenar Viejo.**

D. Miguel Guerra Santos, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Colmenar Viejo, núm. 5, y Fiscal del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado de este batallón Eulogio Sevilla Plaza, por deserción, hallándose con licencia ilimitada, á todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, suplico que, por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado individuo, cuya filiación se adjunta; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel que ocupa este cuerpo en esta Villa, pues así lo tengo mandado en auto de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Colmenar Viejo á los 28 días del mes de Febrero de 1884.—Miguel Guerra.

**Filiación que se cita.**

Eulogio Sevilla Plaza, hijo de Juan y de Anastasia, natural de Pozuelo del Rey, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Provincia de Madrid, vecindado en las Rozas, Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, Provincia de idem, distrito militar de Castilla la Nueva, nació en 11 de Marzo de 1857, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir 20 años, cuatro meses, su estatura un metro, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares, ninguna. Fué quinto en 21 de Julio de 1877.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Buenavista.**

D. Carlos María Brú y González, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por el presente edicto se cita y llama á D. José Ibáñez, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, pero que ha vivido calle de Jesús del Valle, núm. 7, principal, para que dentro del término de tres días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la querrela criminal que sigue Doña Victoriana Arañón, por violación á su hija Concepción Olioci: apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Febrero de 1884.—Carlos María Brú.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

**Congreso.**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama por un solo edicto y término de diez días, desde su inserción en los periódicos oficiales, al bañil que hizo la obra de un cuarto de la Carrera de San Jerónimo, núm. 39, en primeros de Noviembre último, por mandado del portero de la misma Eduardo Pumoriño, para que en dicho término comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitios en la Casa de Canonigos, plaza de las Salesas, número 3, para prestar una declaración,

pues pasado que sea sin verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Madrid 25 de Febrero de 1884.—V.º B.º=Ayllón.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

D. Emilio Ayllón Altolaguirre, Juez de instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, se cita, llama y emplaza á Vicente Barrere Dasis, conocido por Augusto Wilhom, súbdito francés, hijo de Pedro y de Francisca, de estado soltero, de 27 años de edad, natural de Cuzoguet, Altos Pirineos (Francia), que habitaba en esta Corte, calle de Santa Brígida, núm. 7, piso cuarto, derecha, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia, comparezca ante dicho Juzgado, ó en la Cárcel de Hombres, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan á la busca del mencionado Vicente Barrere Dasis, y caso de ser habido, le conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de su sexo á mi disposición para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 29 de Febrero de 1884.—V.º V.º=Ayllón.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

#### Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, dictada en la causa criminal que se sigue contra José Requejo Rodríguez, por homicidio, se cita y llama á Narciso García y García, de 24 años, soltero, carpintero, el cual en 23 de Julio del año último prestó declaración en la Cárcel de Hombres donde se hallaba preso y manifestó estar empadronado en la calle de Embajadores, núm. 8: Angel Villavicencio y Pérez, de 19 años, escribiente, soltero, quien también prestó declaración en la misma cárcel, donde estaba detenido por indocumentado, habiendo salido con posterioridad en conducción para Jerez y Córdoba, y manifestó estar domiciliado en la calle de la Encarnación, núm. 6, principal: Eusebio Ortillo N., de 33 años, soltero, barnizador, que se hallaba en la misma fecha detenido en la cárcel á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, y después fué puesto en libertad; habiendo manifestado que su domicilio lo era en la calle de la Esperanza, núm. 3; y Ambrosio Ibeas y Barco, de 33 años, carpintero, el cual en la expresada fecha se encontraba en la cárcel sufriendo la pena de 4 meses de arresto mayor por el delito de estafa y manifestó en su declaración que tenía su domicilio en la Ronda de Segovia, núm. 7 duplicado.

Cuyo llamamiento se les hace por medio de esta cédula inserta en los periódicos oficiales, á fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, situado en la Plaza de las Salesas, núm. 3, para ser citados ante la Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, donde pende la causa; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado, serán procesados por el delito de denegación de auxilio que define el Código respecto de los testigos.

Madrid 29 de Febrero de 1884.—V.º B.º=Francisco Rodrigo García.—El Actuario, Justo Navarro.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, procedente de causa instruida contra Eustaquio Crende Sevillano, por lesiones, se cita y llama, á Pedro Paz Redondo, soltero, hortelano, de 15 años, que ha vivido en esta Corte, carretera de An-

dalucia, núm. 3, cuarto bajo, para que en término de cinco días comparezca en dicho Juzgado ó en la Sección primera de la Sala de lo criminal de esta Excmo. Audiencia á fin de evacuar cierta diligencia; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Marzo de 1884.—V.º B.º=Francisco Rodríguez García.—El Actuario, Federico Camacha y Jiménez.

#### Hospital.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez instructor del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Mariano Soguero Gracia alias Maño, natural de Codos, de 26 años, soltero, cochero, de estatura baja, boca y nariz regulares, pelo negro, sin barba ni bigote, que habitó en la calle de la Cabeza, núm. 15, y cuyo actual paradero se ignora, aunque se presume se halla en esta Corte, para que dentro de dicho término se presente ante la Sala de lo criminal, sección segunda de esta Audiencia, con el fin de practicar una diligencia acordada por la misma en causa que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades Civiles y Militares que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Mariano Soguero Gracia lo pongan en conocimiento de dicha Superioridad.

Dado en Madrid á 3 de Marzo de 1884.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Gargantiel, Antonio Marco.

#### Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Cámara Ramos, de 22 años, de edad, soltero, de estatura regular, ojos y pelo rubios, color claro y nariz larga, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta* de esta Corte, comparezca ante este Juzgado para que responda de los cargos que le resultan en el sumario que en su contra se instruye por robo de ropas; en la casa de Juan Terrizo Naranjo; apercibido que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia Civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Gregorio Cámara Ramos, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres.

Dada en Madrid á 27 de Febrero de 1884.—Gregorio Vieito.—Actuario, Enrique González Bedmar.

#### Alcalá de Henares.

D. Ramón María Pérez Carrasco, Juez de instrucción de esta Ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Cito, llamo y emplazo por una sola vez á Vicente Lázaro González, de 64 años de edad, viudo, jornalero, natural de Perera, vecino de Madrueñanos, partido de Burgo de Osma, Provincia de Soria, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para la práctica de varias diligencias que están acordadas en causa que contra el mismo y otra se instruye por hurto; apercibido el llamado de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto pido á todas las Autoridades y á sus agentes que manden, practiquen las más activas y continuas gestiones para su citación, poniendo en su caso en conocimiento de este Juzgado el paradero del Vicente.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Marzo de 1884.—Ramón María P. Carrasco.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

#### Colmenar Viejo.

D. Enrique Fernández Moya, Juez municipal suplente é interino de instrucción de esta Villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rufino Blanco Mateo, hijo de Gregorio y Feliciano, natural de Rejas de Uero, Provincia de Soria, soltero, jornalero, que habitó en Madrid, calle de Santa Engracia; y Víctor Ransaur Pascual, hijo de Castor y de Paula, natural de Las Hoces, Provincia de Soria, soltero, albañil, de 14 años, que habitó en la calle de los Artistas, núm. 2, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á oír una notificación en la causa que contra los mismos se instruye por hurto de caza; apercibidos que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades Civiles, Militares é individuos de la policía judicial que en el caso de ser habidos, procedan á su detención y conducción á la Cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Febrero de 1884.—Enrique Fernández.—El Actuario, Luis Gutiérrez.

D. Enrique Fernández Moya, Juez municipal suplente, é interino de instrucción de esta Villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ginés Aguado Sanz, vecino de Alcobendas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á oír una notificación en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de caza; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades Civiles, Militares é individuos de la policía judicial que en el caso de ser habido, procedan á su detención y conducción á la Cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Colmenar Viejo á 28 de Febrero de 1884.—Enrique Fernández.—El Actuario, Luis Gutiérrez.

#### Getafe.

Por el presente cito y llamo para que en el término de 10 días, contados desde el en que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta Provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á Nicasio Sánchez Losada, conocido por Barcelona, que en 28 de Enero de 1882, se hallaba ocupado en el oficio de carrero, pasando por esta Villa en dirección al pueblo de Parla, é ignorándose su actual paradero, aunque se presume se encontrará actualmente en aquella Corte dedicado á dicho oficio, y al servicio de Julián Ortega, conocido por el Vizco, habitante en el Paseo de Trajineros, cuyo número se ignora; con objeto de que preste declaración acerca del hecho origen de la causa que instruyo contra Pedro Montero Ambite, sobre la muerte del niño Genaro García, por imprudencia temeraria.

Dado en Getafe á 28 de Febrero de 1884.—Tomás Mínguez.—Por su mandado, Camilo García.—Es copia.—Camilo García.

#### Secretaría del Ministerio de Hacienda.

El día 31 de Marzo del año corriente, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Secretario del Ministerio de Hacienda, ó funcionario en quien delegue, y en el local de juntas del piso bajo del citado edificio, la subasta pública para contratar la ejecución de varias obras de reparación en el mencionado Ministerio, con sujeción al pliego de

condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto en la portería mayor.

El tipo máximo para la subasta será el de 12.728 pesetas y 27 céntimos: las proposiciones se extenderán en papel del sello 1.º en pliegos cerrados, rubricado en su cubierta por los licitadores, que también deberán acompañar la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 710 pesetas por vía de fianza, y exhibir además su cédula personal, sujetándose las expresadas proposiciones al modelo siguiente:

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* el día..... de..... de.... y de las condiciones y requisitos que se fijan para la ejecución de varias obras de reparación en el edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda, se comprometo á ejecutarlas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de..... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 8 de Marzo de 1884.—El Subsecretario del Ministerio de Hacienda, R. Villaverde.

## Anuncios.

El día 15 del actual, á las dos de su tarde, y en el cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta Provincia, sito en la calle del Pacífico, núm. 15, tendrá lugar la venta en pública subasta de doce caballos dados por desecho.

Madrid 4 de Marzo de 1884.—El primer Jefe, Miguel García de Gallinar.

#### SAN CARLOS DE HIENDELAENCINA

##### SOCIEDAD MINERA.

Hallándose en descubierto de dividendos pasivos los señores que á continuación se expresan, se les requiere por segunda vez al pago de estos dividendos, en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á lo ordenado por la ley: Doña Isabel Barrutell, Doña Faustina Frau, Doña Isidra Martín, D. Manuel Ruiz de la Prada, D. Vicente Tavernillas, D. Lorenzo Fernández Somera y Doña Margarita Lagarda, y por primera vez y por las mismas razones á D. Estanislao Renovales.

Madrid 7 de Marzo de 1884.—El Presidente, José López Varela. 100

#### Sociedad Matritense de Electricidad.

Su situación en 31 de Diciembre de 1883.

ACTIVO.	Pesetas céntimos.
Caja . . . . .	1.430'39
Propiedades . . . . .	3.009.500
Acciones en cartera . . . . .	10.000.000
Cuentas corrientes . . . . .	1.246.339'96
Fábrica, maquinaria y material . . . . .	498.239'02
Gastos de instalación . . . . .	43.145'45
Mobiliario . . . . .	12.169'50
Valores por depósitos en custodia . . . . .	400.000
Construcción . . . . .	208.494'83
	<hr/>
	15.419.319'15
PASIVO.	
Capital social 30.000 acciones de 500 pesetas . . . . .	15.000.000
Cuentas transitorias . . . . .	19.319'15
Depositantes de valores en custodia . . . . .	400.000
	<hr/>
	15.419.319'15

El Director Gerente, Cesáreo F. de Losada.—El Tenedor de libros, F. Martínez. 21—P.